



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - N° 121056 - Fichero N° 46; el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores José Andrés y Aldo Rubens Buffa han ofrecido en donación una fracción de terreno que surge de los actuados de referencia, con destino a calle pública F. Fader.-

Que resulta procedente aceptar el acto de liberalidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

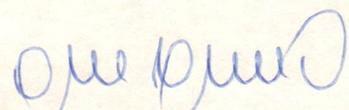
ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por los señores JOSE ANDRES y ALDO RUBENS BUFFA, de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Eros R. Farauello en abril de mil novecientos ochenta y nueve, aprobado por la Municipalidad de Rafaela en el expediente Letra "B" - N° 120389 - Fichero N° 46, se ubica en la concesión trescientos catorce, individualizada como polígono B-B'-E'-E-B, contando con las siguientes medidas, linderos y superficie: tiene veinte metros en su lado Oeste, puntos B-B', aclarándose que el punto B se encuentra a los trescientos sesenta y dos metros ochenta y tres centímetros hacia el norte del punto A del referido plano; igual medida en su lado Este, puntos E-E', aclarándose que el punto o vértice E se encuentra a quinientos cinco metros veintiocho centímetros hacia el Oeste del punto C del citado plano; y ciento cincuenta y nueve metros sesenta centímetros en sus lados Norte y Sur, puntos B'-E' y B-E, respectivamente; lindando: al Norte con la manzana A, al Sur con propiedad de los donantes, al Este con prolongación de calle F. Fader, y al Oeste con terreno de la concesión 313; contando con una superficie de Tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados.-

Art. 2°) La fracción deslindada en el artículo 1° se destinará a calle pública F. Fader, razón por la cual queda incorporada al dominio público municipal de Rafaela.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela